



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Rionegro, Antioquia, veintinueve de octubre de dos mil veinte

Radicado	05615 31 03 002 2020 00055 00
Asunto	No tiene en cuenta notificación y requiere al demandante

Antes de emitir pronunciamiento sobre la notificación efectuada a la dirección electrónica del demandado JUAN DAVID CRUZ IDÁRRAGA, se requiere a la parte demandante para que dé aplicación a lo dispuesto en el artículo 8, inciso 2, del Decreto 806 de 2020, que dispone: *“El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar”*. (Subrayado no original).

Adicionalmente, se hace notar que la dirección indicada en el escrito (cicruz@une.net.co) es distinta a la que se remitió la comunicación (icruz@une.net.co) y también distinta a la indicada en el escrito de demanda (icruza@une.net.co), por lo que se requiere a la parte demandante para que aclare también dicha situación.

De otro lado, la notificación de los demandados, señores JUAN JOSÉ WATCHER IDÁRRAGA y MARCELA WATCHER GAVIRIA, podrá llevarse a cabo conforme lo disponen los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

Se recuerda que todos los memoriales dirigidos a este juzgado deberán ser presentados a través del Centro de Servicios Administrativos de Rionegro, Antioquia, al correo csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

**JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ**

Firmado Por:

**JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ
JUEZ - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5144c0d5c7d1940e7686d141f0d95cd0b2833dbe6c977d03b9b214e31e3393ac**
Documento generado en 29/10/2020 02:35:16 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>